



Pág. 1 de 2

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
"Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 095/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, mediante Cite Despacho 467/05, remite adjunto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de FANCESA, sobre el saldo adeudado al Gobierno Municipal de Sucre, previa conciliación por concepto de distribución de dividendos, que alcanza a Bs.5.432.392,34. Asimismo, según comunicación de la Fábrica, existe un superavit de Bs. 2.000.000,00, monto inicial a ser percibido por el Gobierno Municipal en la presente gestión. En consecuencia, el monto total alcanza a Bs. 7.432.392,34, que debe ser registrado en el Presupuesto y POA de la presente gestión, con la autorización del Ente Deliberante.

Que, fundamentando las razones para cada caso y por lo señalado anteriormente y en base una definición de políticas de inversión municipal, y a objeto de fortalecer el cumplimiento de los objetivos formulados al inicio de gestión, el Ejecutivo Municipal solicita la autorización de distribución de ese presupuesto adicional en las siguientes categorías programáticas.

SIGMA			PROYECTOS	MONTO Bs.
21	00	05	Programa Municipal de Alfabetización	130.000,00
21	00	08	Alimentación Complementaria	1.200.000,00
22	00	27	Fundación Sucre Capital Cultural	200.000,00
22	00	33	Sucre Capital Iberoamericana de la Cultura 2005	100.000,00
21	00	14	Eventos Locales Nacionales e Internacionales Sede Sucre	82.000,00
32	00	05	Ejecución de Obras Públicas	800.000,00
32	00	45	Adquisición Equipo Pesado	2.000.000,00
13	00	11	Construcción de Basureros y Bancos	100.000,00
11	401	00	Construcción Poteo Quirpinchaca	211.919,00
17	06	00	Proyectos F.P.S.	1.050.000,00
29	47	00	Proyectos Menores (emergencias)	280.000,00
17	02	00	Construcción Mercado San Antonio	100.000,00
17	317	00	Construcción Muro de Contención Planta Diesel (C.Dámaso Katari)	100.000,00
17	318	00	Construcción Muro Perimetral Ende Santa Rosa	46.164,00
22	00	33	Conmemoración del Bicentenario	25.000,00
32	00	24	Preinversión (Otras consultorías)	50.000,00
13	03	00	Construcción Paseo Peatonal Av.Germán Mendoza J.Mendoza (Prado)	380.000,00
21	00	10	Deporte Competitivo Municipal Asociado	20.000,00
21	00	13	Fomento al Deporte Recreativo Municipal	50.000,00
21	00	01	Funcionamiento de Núcleos u Unidades Educativas	300.000,00
21	47	00	Complejo Deportivo, Cultural y Recreacional Garcilazo	207.309,34
TOTAL				7.432.392,34

Que, según el D.S. 27328, las modificaciones presupuestarias son cambios al presupuesto de cada gestión fiscal, y también comprende presupuesto adicional, por la incorporación de recursos y gastos no considerados en el presupuesto inicial.

Que, según el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos Art. 33 "Siempre que no existiera déficit presupuestario de ejercicios anteriores sin financiar el Alcalde podrá adicionar o incrementar el total de las apropiaciones del presupuesto de gastos, previa autorización del H. Concejo Municipal, para cubrir necesidades no previstas o insuficientes en las mismas".

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la incorporación de recursos y distribución de gastos en el Presupuesto y POA Gestión 2005, solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art. 1º** Autorizar, la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto y POA de la presente gestión, solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

SIGMA			PROYECTOS	MONTO Bs.
21	00	05	Programa Municipal de Alfabetización	130.000,00
21	00	08	Alimentación Complementaria	1.200.000,00
22	00	27	Fundación Sucre Capital Cultural	200.000,00
22	00	33	Sucre Capital Iberoamericana de la Cultura 2005	100.000,00
21	00	14	Eventos Locales Nacionales e Internacionales Sede Sucre	82.000,00
32	00	05	Ejecución de Obras Públicas	800.000,00
32	00	45	Adquisición Equipo Pesado	2.000.000,00
13	00	11	Construcción de Basureros y Bancos	100.000,00
11	401	00	Construcción Poteo Quirpinchica	211.919,00
17	06	00	Proyectos F.P.S.	1.050.000,00
29	47	00	Proyectos Menores (emergencias)	280.000,00
17	02	00	Construcción Mercado San Antonio	100.000,00
17	317	00	Construcción Muro de Contención Planta Diesel (C.Dámaso Katari)	100.000,00
17	318	00	Construcción Muro Perimetral Ende Santa Rosa	46.164,00
22	00	33	Conmemoración del Bicentenario	25.000,00
32	00	24	Preinversión (Otras consultorias)	50.000,00
13	03	00	Construcción Paseo Peatonal Av. Germán Mendoza J. Mendoza (Prado)	380.000,00
21	00	10	Deporte Competitivo Municipal Asociado	20.000,00
21	00	13	Fomento al Deporte Recreativo Municipal	50.000,00
21	00	01	Funcionamiento de Nucleos u Unidades Educativas	300.000,00
21	47	00	Complejo Deportivo, Cultural y Recreacional Garcilazo	207.309,34
<b>TOTAL</b>				<b>7.432.392,34</b>

**Art. 2º** Instruir, al Ejecutivo Municipal para que por sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

**Art. 3º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Cuño Cayara

**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Ing. Domingo Martínez Cáceres

**ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**